

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE RECONOCE AL PROFESORADO SU PARTICIPACIÓN DURANTE EL CURSO 2014-2015 EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN PARA LA CONTINUIDAD ESCOLAR.

A propuesta del Servicio de Innovación Educativa, vista la necesidad de apoyar al profesorado que realiza la función de Docente de Actualización Pedagógica (DAP) y al resto del profesorado que participa en el desarrollo del proyecto de cada centro, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

El Marco estratégico para la cooperación europea en el Ámbito de la educación y la formación («ET2020») establece como uno de sus objetivos estratégicos la mejora de la calidad y la eficacia de la educación y la formación, que se concreta en la mejora de las competencias en el alumnado.

En el curso 2014-2015, en la Comunidad Autónoma Canaria, se pone en funcionamiento la Red de Centros Innovadores para la Continuidad Escolar, con el fin de promover la mejora de los aprendizajes, facilitar la continuidad entre etapas educativas y avanzar hacia la reducción del abandono escolar temprano, nutriéndose de los éxitos y hallazgos de la experiencia previa y sustentando sus prácticas en la investigación educativa, buscando la evolución sostenible del sistema.

Algunos centros educativos que, aún no habiendo sido seleccionados para formar parte de la RedCI-CE, mostraron su voluntad de desarrollar los proyectos que habían diseñado y presentado para solicitar su participación en la misma, se integraron en el proceso formativo planificado para los centros de la Red y desarrollaron sus proyectos en coherencia con la Orden de 14 de abril de 2014 por la que se crea la Red de Centros Innovadores para la Continuidad escolar y se establecen los requisitos de solicitud para la participación de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en la Red y el procedimiento de selección, así como las condiciones para su desarrollo durante el curso 2014-2015.

Los centros educativos que durante el curso 2014-2015 han desarrollado proyectos de innovación en coherencia con las líneas establecidas para la Red de Centros Innovadores para la Continuidad Escolar son los siguientes:

- | | |
|---------------------------|----------|
| - CEIP JOSÉ PÉREZ Y PÉREZ | 35008743 |
| - CEIP MIRANDA | 38000627 |
| - CEIP TEOBALDO POWER | 38001598 |
| - CEO PUERTO DE CABRAS | 35013957 |





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE RECONOCE AL PROFESORADO SU PARTICIPACIÓN DURANTE EL CURSO 2014-2015 EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN PARA LA CONTINUIDAD ESCOLAR .

– IES GALEÓN

38011960

Vista la necesidad de apoyar al profesorado que ha realizado la función equivalente a la del Docente de Actualización Pedagógica (DAP) y al resto del profesorado que ha participado en el desarrollo del Proyecto de Innovación para la Continuidad Escolar en estos centros no pertenecientes a la RedCICE, y teniendo en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

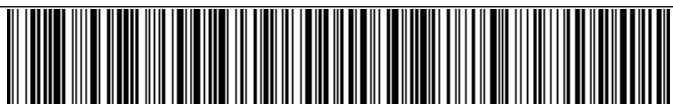
Primero. Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 143, de 22 de julio) establece que los centros dispondrán de autonomía pedagógica, de organización y de gestión.

Segundo. Orden de 9 de octubre de 2013, por la que se desarrolla el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo referente a su organización y funcionamiento (BOC nº 200, de 16 de octubre), regula en la disposición adicional undécima que los centros educativos podrán aplicar otros criterios organizativos distintos a los establecidos en la mencionada Orden, cuando participen en planes, programas y proyectos aprobados por la Consejería competente en materia educativa y según las condiciones especificadas en los mismos.

Tercero. Orden de 7 de junio de 2010, por la que se regulan las condiciones que han de regir los planes, programas y proyectos de intervención dirigidos a mejorar la calidad y equidad en educación, de aplicación en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 116 de 15 de junio), establece que los centros docentes, a través de sus proyectos de actuación, podrán disponer de una mayor autonomía para fijar objetivos propios y adoptar medidas singulares acordadas con la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes para favorecer la consecución de dichos objetivos.

Cuarto. La Orden de 14 de abril de 2014, por la que se crea la Red de Centros Innovadores para la Continuidad escolar y se establecen los requisitos de solicitud para la participación de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en la Red y el procedimiento de selección, así como las condiciones para su desarrollo durante el curso 2014-2015 (BOC nº 116 de 15 de junio), que regula los objetivos, destinatarios y la estructura del proyecto de innovación; los compromisos de la Administración, los centros y el profesorado participante; la organización de la docencia compartida; y la valoración, el seguimiento y la evaluación del proyecto de innovación.

Por ello, en virtud de todo lo hasta aquí expuesto y en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa en el artículo 15, apartados d) y





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE RECONOCE AL PROFESORADO SU PARTICIPACIÓN DURANTE EL CURSO 2014-2015 EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN PARA LA CONTINUIDAD ESCOLAR .

j) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, aprobado por el Decreto 113/2006, de 26 de julio (BOC n.º148, de 1 de agosto), en su redacción actual,

RESUELVO

Primero. Reconocer, previa certificación expedida al efecto por parte de los centros que se relacionan, de profesorado participante en Proyectos de Innovación para la Continuidad Escolar (RedCICE), desarrollados en coherencia con el marco de actuación de la misma, con arreglo a la instancia de solicitud y modelo que se detalla en el siguiente Anexo que se cumplimentará a través del aplicativo dispuesto a tal fin en el siguiente enlace:

<http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/webdgoie/scripts/RedCICE/inicio.asp> hasta el 30 de junio de 2015.

- CEIP JOSÉ PÉREZ Y PÉREZ	35008743
- CEIP MIRANDA	38000627
- CEIP TEOBALDO POWER	38001598
- CEO PUERTO DE CABRAS	35013957
- IES GALEÓN	38011960

Segundo. La certificación se emitirá, por parte de esta Dirección General, en los siguientes términos:

- 50 horas para el profesorado que ejerce la función equivalente a la del Docente de Actualización Pedagógica (DAP),
- 25 horas para el profesorado participante

Tercero. Notificar a los centros educativos mencionados, que han desarrollado Proyectos de Innovación para la Continuidad Escolar durante el curso 2014-2015, esta Resolución para su conocimiento y efectos oportunos.





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE RECONOCE AL PROFESORADO SU PARTICIPACIÓN DURANTE EL CURSO 2014-2015 EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN PARA LA CONTINUIDAD ESCOLAR .

ANEXO

RELACIÓN DEL PROFESORADO PARTICIPANTE/DAP

Don/Doña.

Secretario/Secretaria del

CERTIFICA que el profesorado* que se relaciona a continuación ha participado en el Proyecto de Innovación para la Continuidad Escolar, denominado..... en el curso 2014-2015:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	EN CALIDAD DE (DAP/Participante)

* Nota: Para la obtención de esta certificación, el profesorado DAP o participante debe haber desempeñado esta función durante, al menos, dos trimestres durante el curso 2014-2015.

Lo que firma con el visto bueno del Director/Directora, a los efectos oportunos, en _____, a _____ de _____ de 2015.

Vº Bº
Director/a

Secretario/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GEORGINA MOLINA JORGE - DIR.GRAL.ORDENACION E INNOVACION EDUCATI

Fecha: 10/06/2015 - 10:46:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ynriPnatsydjYeuTKubwyeHFofCGBZ0p



El presente documento ha sido descargado el 10/06/2015 - 11:32:38